

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), veinticuatro (24) de junio de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Habida cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de \$21'448.481,34 junto a sus intereses liquidados hasta el 31 de mayo de 2020 (Fl. 101 C.1), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación. (Art. 446 C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2019-00132-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 034, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

